

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 48 PLAZAS DE LA
CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID,
POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE**

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 31 de mayo de 2024 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.644 de 3 de junio de 2024), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 11 de diciembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.528, de 13 de diciembre de 2023), para proveer 48 plazas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, en su sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, **HA ACORDADO:**

PRIMERO. - Hacer pública la **relación provisional** de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso, que se adjunta como Anexo al presente Anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las Bases Específicas por las que se rige esta convocatoria.

SEGUNDO. - En virtud de la Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 2 de abril de 2025, por la que se reduce a la mitad el plazo para la presentación de alegaciones a la valoración de los méritos en esta fase de concurso, los aspirantes dispondrán de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, para presentar alegaciones a la relación provisional publicada.

El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del Registro Electrónico mediante Instancia General, dirigida al Tribunal Calificador.

TERCERO. - Poner en conocimiento de los aspirantes, los criterios generales aplicados por este Tribunal en la valoración de los diferentes méritos, correspondientes a los apartados establecidos en el mencionado artículo 6 de las Bases Específicas.

6 a) Carrera Profesional

Servicios Prestados: se han valorado los servicios prestados como funcionario de carrera en otros cuerpos de seguridad a nivel nacional, autonómico y local, siempre que correspondan a las categorías recogidas en el citado artículo.

Reconocimientos y Condecoraciones:

- **Condecoraciones:** Se consideran exclusivamente las otorgadas por Administraciones Públicas u Organismos Públicos. No se han valorado condecoraciones concedidas por otros organismos, independientemente de que hayan sido declarados de interés público, ni aquellas otorgadas por organizaciones sindicales o asociaciones profesionales.





- **Felicitaciones del Jefe del Cuerpo de Policía Municipal:** conforme a la Instrucción 4/2009/AP sobre reconocimiento público al personal del cuerpo por actuaciones destacadas. Aunque esta normativa ha sido derogada mediante escrito de la Jefatura Superior de fecha 6 de junio de 2024 (ref. 60929/24), el Tribunal ha decidido que dicha derogación no tendrá efectos retroactivos perjudiciales para los posibles beneficiarios. Por lo tanto, se valorarán estos reconocimientos siguiendo lo dispuesto en el Capítulo III, apartado 1º de la mencionada Instrucción. Solo se contabilizarán como mérito, conforme a la Base 6, apartado a) punto segundo, aquellas felicitaciones públicas propuestas por la Jefatura y concedidas por la autoridad competente tras haber recibido previamente CINCO reconocimientos regulados en dicha Instrucción. Esta decisión se ajusta a lo establecido en el artículo 77, apartados 3 y 4 del vigente Reglamento del Cuerpo.
- **Felicitaciones y reconocimientos otorgados por el Pleno, el Alcalde, el Concejal de Seguridad o la Junta de Gobierno:** se ha admitido tanto las concedidas por el Ayuntamiento de Madrid como por cualquier otro Ayuntamiento, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - Ser nominales.
 - Referirse a méritos contraídos por el agente en el desempeño de su actividad profesional o en una intervención o servicio policial específico.
 - Incluir una valoración individualizada que identifique al agente y la acción o mérito reconocido.
- **Felicitaciones individualizadas de otras Administraciones, Organismos o Instituciones de Carácter Público:** se han valorado aquellas remitidas por conducto reglamentario a la Jefatura del Cuerpo y concedidas por el Pleno, el Alcalde, el Concejal de Seguridad o la Junta de Gobierno o los respectivos órganos equivalentes; esto es órganos unipersonales o colegiados que ostente la máxima responsabilidad o representación de la respectiva institución u organismos (p. ej. Dirección General de la Policía Nacional o de la Guardia Civil en el caso de Fuerzas de Seguridad del Estado, Ministros, Consejeros de Interior o similar).
- **Felicitaciones no admitidas:** no se han valorado aquellas otorgadas por actuaciones de carácter general en las que no se especifique una intervención o actividad policial concreta, como reconocimientos por fiestas patronales, servicios generales durante la pandemia de COVID-19, entre otros

6.c) Titulaciones oficiales.

- No se han valorado los “Títulos Propios” expedidos por las Universidades, ya sean Públicas o Privadas, por carecer de carácter oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

“El Gobierno establecerá las directrices y las condiciones para la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, que serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la universidad”.



- En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas fuera necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, sólo se ha valorado la superior, excepto para los títulos de máster, que se han sumado de manera complementaria.

CUARTO. - Hacer público, para general conocimiento, el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

(Firmado electrónicamente)
La Secretaria Titular del Tribunal Calificador
Tamara Fernández García



Información de Firmantes del Documento

